

La justicia rechaza la demanda de 33 millones de euros que Telecinco reclamaba a la LFP

El Juzgado número 21 de Madrid ha dictado Sentencia por la que rechaza la demanda interpuesta por TELECINCO contra la LFP y las TELEVISIONES AUTONÓMICAS en la que se reclamaban los supuestos daños y perjuicios que alegaba haber sufrido la demandante como consecuencia de no haber resultado adjudicataria de derechos de retransmisión del fútbol correspondientes a las temporadas 1990-1998.

La cadena de televisión reclamaba en concepto de daños la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE EUROS, por entender que dicha suma correspondía a la diferencia entre el beneficio obtenido por la programación alternativa emitida y la que eventualmente se habría obtenido de haber explotado TELECINCO los derechos audiovisuales del fútbol.

La sentencia, asumiendo los argumentos de la defensa de la LFP, dirigida por los servicios jurídicos internos de la LFP y los despachos PINTO RUIZ & DEL VALLE y RUIZ CRESPO, desestima íntegramente la demanda e impone las costas causadas a la demandante, entre otros motivos, por el notorio y público desinterés manifestado en aquellos momentos por TELECINCO respecto del fútbol, así como por el hecho de no haber acreditado los perjuicios reclamados.